



Agente exclusivo 35259

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE AGENTE EXCLUSIVO SANITAS, DESIRÉE INFANTE FRANCO código de mediador 35259 Y FENORTE

En Arucas, a 23 de abril de 2025.

REUNIDOS

De una parte, **AGENTE EXCLUSIVO SANITAS, S.A. DE SEGUROS**, Oficina Colaboradora Sanitas, entidad aseguradora especializada en servicios de salud, con domicilio social en C/ Juan de Bethencourt Dominguez 23, 35400, Arucas/Las Palmas, DGS 0320Y6140661C, en adelante **MEDIADOR SANITAS**.

Y de otra parte, **FENORTE – Federación de Empresarios del Noroeste de Gran Canaria**, representada por su presidente **D. César Déniz Socas**, con CIF **G35451244** y domicilio en **Calle Bruno Pérez Medina, 6 Local 5, Arucas (35400)**, en adelante **FENORTE**.

EXPONEN

1. Que el **MEDIADOR SANITAS** dispone de un **Plan Personalizado de Salud** con condiciones ventajosas para colectivos empresariales, incluyendo coberturas médicas completas, servicios digitales Sanitas Blua, (videoconsultas, chat médico y recetas electrónicas, programas de bienestar, atención médica 24h y gestión personalizada.
2. Que **FENORTE**, como federación empresarial, agrupa a autónomos, pymes y empresas de la zona norte de Gran Canaria, y está interesada en ofrecer a sus asociados ventajas exclusivas en materia de salud.
3. Que ambas entidades desean formalizar un acuerdo de colaboración para ofrecer el citado plan en condiciones preferentes a los asociados de FENORTE.

ACUERDAN

Primero. Objeto del acuerdo

El presente acuerdo tiene por objeto establecer una colaboración entre Mediador de SANITAS y FENORTE para la promoción, difusión y contratación de seguros de salud dirigidos a los asociados de FENORTE, incluyendo autónomos, pymes y empresas, en condiciones especiales adaptadas a cada colectivo.



Agente exclusivo 35259



Segundo. Condiciones del plan

Los asociados de FENORTE, incluyendo autónomos, podrán acceder a condiciones preferentes en la contratación de seguros de salud de SANITAS.

Las tarifas, coberturas, promociones y condiciones aplicables serán las vigentes en cada momento, de acuerdo con:

- Las campañas comerciales, promociones y periodos establecidos por SANITAS.
- Las condiciones específicas acordadas entre el empresario o autónomo y el mediador autorizado.
- Las características del colectivo, número de asegurados, edades y composición del grupo.

En consecuencia, las condiciones económicas no tendrán carácter fijo, pudiendo variar en función de los criterios anteriormente indicados.

Los asociados de FENORTE podrán acceder a las siguientes condiciones preferentes:

- **Prima mensual:** desde **52,47 €/mes** por asegurado de 0 a 64 años (sin copago) para pymes, según campañas vigentes, promoción establecida por Sanitas y condiciones de contratación establecidas por la compañía en cada periodo de contratación.
- **Condiciones para autónomos:** Los trabajadores autónomos asociados a FENORTE podrán acceder a soluciones aseguradoras adaptadas a su situación profesional, incluyendo opciones individuales o familiares, con condiciones preferentes dentro de las campañas vigentes de SANITAS.
- **Cobertura completa:** medicina general, especialidades, hospitalización, urgencias, accidentes laborales y de tráfico.
- **Servicios digitales Sanitas Blua:** videoconsultas, chat médico, recetas electrónicas, asesoramiento nutricional y psicológico.
- **Atención médica 24h,** hospitalización y atención domiciliaria según disponibilidad zonal.
- **Ventajas fiscales** aplicables según normativa vigente y cada perfil profesional.

Tercero. Compromisos de las partes

- **MEDIADOR MEDIADOR SANITAS** se compromete a garantizar las condiciones preferenciales para los asociados de FENORTE, facilitando material informativo, soporte comercial y asistencia personalizada.



Agente exclusivo 35259

- **FENORTE** se compromete a difundir el plan entre sus asociados a través de sus canales de comunicación (web, boletines, eventos y reuniones empresariales).

Cuarto. Vigencia

El presente acuerdo tendrá una vigencia inicial de **un (1) año**, prorrogable automáticamente por períodos iguales salvo denuncia expresa de alguna de las partes con un preaviso mínimo de treinta (30) días.

Quinto. Confidencialidad y protección de datos

Ambas partes se comprometen a tratar los datos personales conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Sexto. Naturaleza del acuerdo

El presente documento no constituye una relación laboral, mercantil o de agencia entre las partes. Su finalidad es exclusivamente promocional y de colaboración institucional.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo por duplicado ejemplar.

Por MEDIADOR SANITAS, S.A. de Seguros

Nombre: Desirée Infante Franco

Cargo: Directora de Oficina Sanitas Arucas.

Firma: DGS 0320Y6140661C / cod. 35259 / DNI: 60498977F

Por FENORTE – Federación de Empresarios del Noroeste de Gran Canaria

D. César Déniz Socas – Presidente

CIF G35451244

Dirección: C/ Bruno Pérez Medina, 6 Local 5, Arucas (35400)

Firma: 